

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/C/N/607
25 de octubre de 2011

(11-5341)

Consejo del Comercio de Servicios

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

La siguiente notificación, de fecha 18 de octubre de 2011, de la delegación del Reino de la Arabia Saudita, se distribuye a los miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS, y en respuesta a la solicitud de notificación que figura en el documento WT/TC/NOTIF/GATS/1, deseo notificar que el Reino de la Arabia Saudita ha introducido la disposición que figura en esta notificación.

1. Miembro que notifica:

Reino de la Arabia Saudita

2. Notificación hecha en virtud del:

Párrafo 3 del artículo III del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

3. Fecha de entrada en vigor:

16 de marzo de 2010

Duración:

Indefinida

4. Organismo responsable de la aplicación de la medida:

Autoridad del Mercado de Capitales (AMC)

5. Descripción de la medida:

La Junta de Comisarios de la AMC ha emitido la resolución N° (4-10-2010), de fecha 16 de marzo de 2010, por la que aprueba el régimen aplicable a los fondos negociados en bolsa y las instrucciones conexas. La resolución también permite a los extranjeros no residentes comerciar con fondos negociados en bolsa.

6. Miembros específicamente afectados, en su caso:

Ninguno

./.

7. Texto disponible en:

Ministry of Commerce and Industry (Post Office Box 11162, Riyadh, Kingdom of Saudi Arabia teléfono: 00966 1 401 1277. <http://www.mci.gov.sa>).
